

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de San Amaro: Don Gerardo García Rodríguez.  
Ayuntamiento de Quintela de Leirado: Don Alberto Viejo López.

*Provincia de Salamanca*

Ayuntamiento de Tarazona de Guareña: Don Angel Sánchez Berrocal.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Montesclaros: Don Lauro Naranjo Calzas.

*Provincia de Zamora*

Ayuntamiento de Benegiles: Don Esteban Alvarez Carro.

*Provincia de Zaragoza*

Agrupación de Manchones y Murero: Don Isaias Gregorio Súñer Germes.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 9 de agosto de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 9 de agosto de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941 del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Enrique Jiménez Asenjo.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Policía don Miguel Melgarejo Quesada.—Fecha de retiro: 6 de agosto de 1968.

Policía don Jacinto Herranz Cuadrado.—Fecha de retiro: 17 de agosto de 1968.

Policía don Angel Santos García.—Fecha de retiro: 19 de agosto de 1968.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones libres para proveer sesenta plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo del año en curso y artículo 3.º del Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero último,

Este Ministerio acuerda convocar a oposición libre para el ingreso en la Escuela Judicial de sesenta plazas del Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con sujeción a las siguientes normas:

*Primera*

Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, seglar, de uno u otro sexo, mayor de edad.
- Poseer el título de Licenciado en Derecho.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser de buena conducta pública y privada.
- Carecer de defecto físico o intelectual o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 9.º del Reglamento Orgánico de 2 de mayo próximo pasado.
- Las aspirantes femeninas acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

*Segunda*

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convoca-

toria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán lase solicitudes, de cuenta del interesado, por correo aéreo certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos en la norma décima de esta convocatoria.

Los peticionarios indicarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyendo en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieren de tal manifestación; así como que se comprometen a prestar juramento y acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá necesariamente recibo justificativo de haber abonado en la Sección 2.ª de la Dirección General de Justicia, durante las horas de oficina, la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esa cantidad en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

*Tercera*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una rela-